	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 031

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD-HOC”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias en especial las conferidas por el Literal e) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994, “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:


Que el señor **ALVARO RAFAEL RICO RIVERA**, ejerció Medio de Control de Nulidad Electoral, contra **ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA –RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, que correspondió al Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejero Ponente: **CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**, Radicación No. 11001-03-28-000-2017-00036-00, del cual el día 19 de Octubre del 2017, dio traslado a la MEDIDA CAUTELAR.

Que en Sesión Extraordinaria del 23 de Octubre del 2017, el Consejo Superior Universitario resolvió designar a un Rector Ad-Hoc, para que le otorgara poder al Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, para que este lo represente en el Medio de Control de Nulidad Electoral referenciado y los demás Medios de Control de Nulidad Electoral, que se puedan interponer contra el Acuerdo No. 022 del 05 de septiembre de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Rector Ad-Hoc al Doctor **JESUS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.005.762, para otorgarle poder al Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar para que represente al Consejo Superior Universitario en el medio de Control de Nulidad referida en el considerando y los demás medios que pudieran interponerse contra el Acuerdo No. 022 del 05 de septiembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 031

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2017

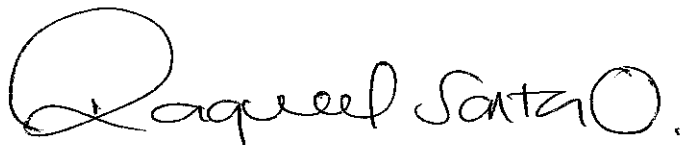
“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN RECTOR AD-HOC”

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que previa aceptación del cargo le dé formalmente posesión al designado Rector Ad-Hoc, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad de la Institución.

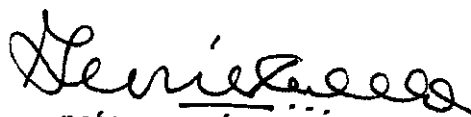
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 23.OCT.2017



RAQUEL JULIANA SORZA OCAÑA
Presidente



IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario